



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCION

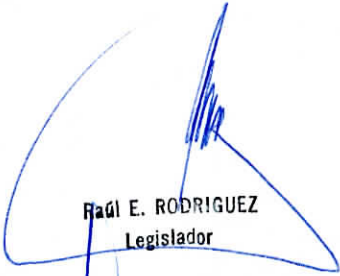
LA HONRABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dirigirse al Poder Ejecutivo Territorial para que informe a través del Ministerio de Gobierno las causales por las que fué alejado del cargo de Agente Sanitario el Sr. Leonel Romero en la Ciudad de Río Grande, a pesar de haber realizado el curso correspondiente avalado por la Dirección General de Salud Pública, la Subdirección del Hospital de Río Grande y la Subsecretaría de Salud Pública atento al Certificado expedido el 17 de julio de 1987.-

ARTICULO 2º: De Forma.-


JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR


Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador


Daniel O. LOCASO
Legislador


Carlos DELORENZO
Legislador


María del Valle TILCA
Legisladora

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
18 MAY 1988
SEC. Leg. N° 82 HORA 13:55



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

El Agente Sanitario surge de una inscripción previa a través de los Hospitales del Territorio. Luego del examen de ingreso aprobado el aspirante realiza un curso de nueve (9) meses al término del cual automáticamente el Estado Territorial absorbe al candidato en su planta. El caso concreto del Sr. Leonel Romero de nacionalidad Boliviana, radica en la Argentina desde su primer año de vida, y recientemente ha obtenido su condición de ciudadano naturalizado. Si bien la antigüedad no cubriría el término para su absorción en planta permanente; esta situación no era desconocida por el Estado Territorial al acceder el citado agente al curso de referencia.

Al mismo tiempo consta por gestiones realizadas en la Ciudad de Río Grande // que una vez que se lo alejó del cargo no se brindó el servicio a la comunidad.

Por otra parte el Sr. Romero ha sido considerado por su dedicación y responsabilidad puesta de manifiesto durante el curso y luego en su acción frente al cargo que ocupara temporariamente. Lo lamentable es que en la actualidad se ha perdido / se ha perdido la posibilidad de brindar a la Comunidad un servicio que el mismo Estado Territorial dispuso en tiempo y forma. Por lo expuesto se solicita se informe sobre el espíritu que marcó la determinación de referencia atento a que no soporta el mínimo análisis el simple cuestionamiento de la antigüedad de ciudadanía toda / vez que existen sistemas anexos de interpretación que habrían posibilitado la prestación de servicio. Concluyendo un servicio sanitario ha dejado de prestarse y no se ha sustituido aparentemente hasta la fecha la tarea que desempeñaba el agente de referencia.

Carlos DELORENZO
Legislador